



Periódico Oficial



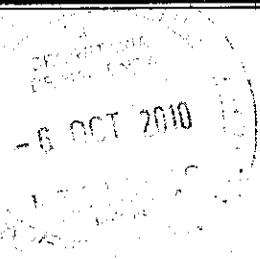
ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 15 de Septiembre de 2010 No. 252

SEGUNDA SECCION INDICE



Publicaciones Estatales:

Página

Decreto No. 339 Por el que se convoca a los diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo martes 21 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura. 2

Pub. No. 1867-A-2010-A Acuerdo por el que se expide vacaciones generales en suspensión de labores por la Conmemoración del CLXXXVI Aniversario de la Federación de Chiapas a México y al Bicentenario de la Independencia para las autoridades hacendarías. 5



Publicaciones Estatales:

**Secretaría General de Gobierno
Dirección de Asuntos Jurídicos
Departamento de Gobernación**

Decreto Número 339

Juan Sabinés Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 339

La Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

Considerando

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, es facultad de la Comisión Permanente convocar al Congreso del Estado a Sesiones Extraordinarias, por sí o a moción del Ejecutivo del Estado.

Que en términos de los artículos 23, de la Constitución Política local y 2°, numeral 5, de la Ley Orgánica del propio Poder Legislativo, el Congreso del Estado tendrá sesiones extraordinarias cada vez que sea convocado por la Comisión Permanente, pero en tales casos sólo podrá ocuparse del asunto o asuntos especificados en la convocatoria respectiva.

Que con fecha 15 de septiembre de 2010, en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, acordó convocar a los Diputados Integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo martes 21 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos:

- **Elección del Vice-Presidente de la Mesa Directiva que fungirá del 21 de septiembre al 15 de noviembre del año en curso.**
- **Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Decreto por el que se modifica el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo al artículo 4°, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.**

- **Iniciativa de Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 63, de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Decreto por el que se instituye el Premio Estatal de Poesía "Enoch Cancino Casahonda".**
- **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Ley que establece las bases normativas para la Expedición de los Reglamentos de Construcción en el Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico y Atracción de Inversiones para el Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas.**

Por las anteriores consideraciones y fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, expide el siguiente:

D e c r e t o

Artículo Único.- Se convoca a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, al Primer Periodo Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, a celebrarse el próximo martes 21 de septiembre del año en curso, a las 12:00 horas, en el Recinto Oficial de esta Legislatura, con el objeto de dar trámite legislativo a los siguientes asuntos:

- **Elección del Vice-Presidente de la Mesa Directiva que fungirá del 21 de septiembre al 15 de noviembre del año en curso.**
- **Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Decreto por el que se modifica el párrafo primero y se adiciona el párrafo segundo al artículo 4°, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.**

- **Iniciativa de Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 63, de la Ley de Aguas para el Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Decreto por el que se instituye el Premio Estatal de Poesía "Enoch Cancino Casahonda".**
- **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Ley que establece las bases normativas para la Expedición de los reglamentos de Construcción en el Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico y Atracción de Inversiones para el Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.**
- **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas.**

T r a n s i t o r i o

Artículo Único.- El Presente Decreto comenzará a regir a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado, proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 15 días del mes de septiembre de 2010.- D. P. C. José Ángel Córdova Toledo.- D. S. C. Francisco Javier Castellanos Coello.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I, del artículo 42, de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los quince días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 10 días del mes septiembre de 2010.

Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda.- Rúbrica.

Publicación No. 1867-A-2010-A

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, en mi carácter de Secretario de Hacienda, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9º, 13 y 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 13, fracción II; 12 y 13, fracciones XVIII y LII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y,

Considerando

Con motivo de la celebración conmemorativas al "CLXXXVI, Aniversario de la Federación de Chiapas a México y al Bicentenario de la Independencia Nacional", he tenido a bien determinar como suspensión de labores además de los establecidos en el primer párrafo del artículo 21, del Código de la Hacienda Pública, los días 15 y 17 de septiembre de año en curso, para todo el personal al Servicio del Gobierno del Estado de los sectores del Magisterio y Burocracia.

Que con finalidad de brindar certeza jurídica a los contribuyentes domiciliados en el territorio del Estado y a fin de no tomar en cuenta los días antes indicados dentro de los plazos que señalan los procedimientos establecidos en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, ya que dentro del personal que labora al Servicio del Gobierno del Estado, perteneciente a la Burocracia, se encuentran inmersas las autoridades hacendarias, por tal motivo éstas no estarán en funciones durante los días indicados en el párrafo que antecede.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, tengo a bien emitir el siguiente:

**"Acuerdo por que se expide vacaciones generales en suspensión de labores por la
Commemoración del CLXXXVI Aniversario de la Federación de
Chiapas a México y al Bicentenario de La Independencia para las
Autoridades Hacendarias"**

Primero.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos, en general a cargo de la Secretaría de Hacienda, se declara como días inhábiles, además de los días señalados en el artículo 21, del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, los días 15 y 17 de septiembre de 2010.

Segundo.- Durante el período antes señalado, no se computarán los términos y plazos relacionados a las solicitudes, recursos y requerimientos, hasta el día siguiente hábil del último día del período antes referido.

Transitorio

Artículo Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 10 días del mes septiembre de 2010.

Lic. Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho, Secretario de Hacienda.- Rúbrica.